Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-143906-d76453-51294531
2026-08-20T14:50:52-05:00 - Pagina 1 de 4

Formato 5 – Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
Artículo 50 Ley 789 de 2002
(Personas Jurídicas)

Bogotá, D.C., 19/08/2026

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Bogotá, D.C.

Referencia: Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales Artículo 50 Ley 789 de 2002.

Yo, MG (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.713.874 expedida en Cali, en mi condición de Representante Legal del CLUB MILITAR, identificado con NIT 860016951-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por el Club durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra Propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, , JENNY LIZETH CALDAS MATTA identificada Cédula de Ciudadanía No 1.018.437.673 expedida en Bogotá,, y Tarjeta Profesional No.186.250-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de CLUB MILITAR identificado con NIT 860016951-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por el CLUB MILITAR durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 869 de 2002.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-143906-d76453-51294531
2026-08-20T14:50:52-05:00 - Pagina 2 de 4

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, y en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 780 de 2016, modificado parcialmente por el Decreto 1990 de 2016.

Nota 2: El segundo párrafo lo diligenciara el revisor fiscal cuando esté obligada a tenerlo.

[En el caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el Representante Legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.]

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de agosto de 2026.

Firma revisoría fiscal
JENNY LIZETH CALDAS MATTA
C.P. Revisora Fiscal con T.P. 186.250-T
C.C 1.018.437.673
En representación de **NEXIA M&A S.A.S.**
NIT: 800.088.357-4

Firma representante legal
Nombre Proponente: CLUB MILITAR
Representante Legal: MG (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ
Documento Identidad: 16.713.874
NIT: 860016951-1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-143906-d76453-51294531
2026-08-20T14:50:52-05:00 - Página 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

BM&A-DA_1659_2026
formato_parafiscales_-_persona_natural_o_juridica_VF
Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260820-143906-d76453-51294531
Estado: Finalizado
Creación: 2026-08-20 14:39:06
Finalización: 2026-08-20 14:50:51

Escanee el código para verificación

Firma: Direccion general

Mayor General (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ
16.713.874
asistentedireccion@clubmilitar.gov.co
Director General
Club Militar

Revisión: Oficina Asesora Juridica

Ricardo Ismael Medina Torres
16713879
rimedina@clubmilitar.gov.co
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Oficina Asesora Jurídica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260820-143906-d76453-51294531
2026-08-20T14:50:52-05:00 - Pagina 4 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

BM&A-DA_1659_2026
formato_parafiscales_-_persona_natural_o_juridica_VF
Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Escanee el código para verificación

Id Acuerdo: 20260820-143906-d76453-51294531
Creación: 2026-08-20 14:39:06
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-08-20 14:50:51

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Ricardo Ismael Medina Torres rimedina@clubmilitar.gov.co Jefe Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora Jurídica	Aprobado	Env.: 2026-08-20 14:39:07 Lec.: 2026-08-20 14:50:16 Res.: 2026-08-20 14:50:35 IP Res.: 191.156.56.89 Canal: Email
Firma	Mayor General (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ asistentedireccion@clubmilitar.gov.co Director General Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-08-20 14:50:35 Lec.: 2026-08-20 14:50:45 Res.: 2026-08-20 14:50:51 IP Res.: 168.90.12.20 Canal: Email

BM&A-DA:1656:2026

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DEL

CLUB MILITAR

NIT. 860.016.951-1

CERTIFICA QUE

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con las normas de aseguramiento, norma “ISAE 3000, trabajos para atestiguar distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica”; y una vez revisadas las planillas de pensión de julio de 2026 y salud de agosto de 2026, **CLUB MILITAR** ha cumplido con efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral por concepto de aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar de todo el personal vinculado por nómina, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con la planilla liquidada y cancelada de los aportes, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026, a solicitud de la administración.

Cordialmente.

JENNY LIZETH CALDAS MATTA
C.P. Revisora Fiscal con T.P. 186.250-T
En representación de **NEXIA M&A S.A.S.**

Elaboró: YLGC
Revisó y Aprobó: JLCM
Impreso: CDVB